

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR ALFREDO BARRERA BACA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA-UAEMEX" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

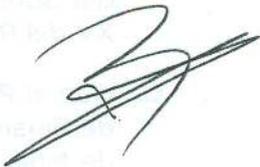
- 1) Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
- 2) Que en la cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M."

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA- UAEMEX":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

Página 1 de 6



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
- C. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que el Licenciado Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los docentes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.



Página 2 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Como parte del Programa de desarrollo de capacidades para servidores públicos, el presente Acuerdo tiene por objeto realizar el proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial", para servidores públicos del Poder Ejecutivo, mediante 11 talleres, considerando una temática vinculada con "El Circo", bajo una mística de trabajo, que revalore la importancia y orgullo de ser servidor público mexicano.

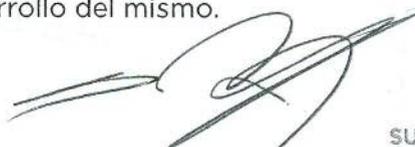
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA SECRETARÍA-UAEMEX" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial", mediante 11 talleres, con una duración de 5 horas cada uno, a efecto de atender a 2,300 servidores públicos.
2. Elaborar el Plan de Trabajo, que describa las etapas, detalle la ejecución y calendarización para el desarrollo del proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial".
3. Remitir a "EL INSTITUTO" para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo.
4. Remitir a "EL INSTITUTO" currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Impartir los eventos de capacitación en las instalaciones que determine "EL INSTITUTO", con base en la programación que acuerden "LAS PARTES" y la disponibilidad de tiempo y recursos.
6. Remitir a "EL INSTITUTO", a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada evento de capacitación, el expediente respectivo, mismo que estará conformado por los formatos facilitados por el "EL INSTITUTO" a "LA SECRETARÍA-UAEMEX": Registro de Asistencia y Evaluación del Evento; adicionalmente se deberá realizar el resguardo electrónico en CD de 5 fotografías por taller.
7. Entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales digitales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los eventos impartidos que conforman el proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial", en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la entrega de expedientes de cada evento de capacitación. Los comprobantes fiscales digitales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el desarrollo de los talleres que conforman el proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial", pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.



Página 3 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", el importe del proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial".
4. Proporcionar la información necesaria para que "LA SECRETARÍA-UAEMEX", integre el Formato 01 de Estructuración del Taller, que forma parte del proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial".
5. Pagar en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA-UAEMEX" la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, por concepto del desarrollo del proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial".

III. AMBAS PARTES

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente acuerdo, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES", acuerdan en formar una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por "LA SECRETARÍA-UAEMEX"
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 276 99 90
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx
- Por "EL INSTITUTO"
Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Cargo: Directora de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1408
Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial", "EL INSTITUTO" entregará a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", la cantidad total de \$3'047,386.87 (TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 M. N.), desglosado de la siguiente manera:



Página 4 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTIVIDAD	No. DE EVENTOS	COSTO TOTAL UNITARIO	IMPORTE
TALLER LÚDICO VIVENCIAL "EL CIRCO"	11	\$277,035.17	\$3'047,386.87

La cantidad anteriormente señalada, será con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2015, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

La aportación económica se realizará al concluir la impartición de los talleres del proyecto "Desarrollo de capacidades, lúdico vivencial", razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA-UAEMEX".

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos a "LA SECRETARÍA-UAEMEX", correspondiente a los productos otorgados, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S.A., sucursal 5208, con número de cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP.

Por su parte "LA SECRETARÍA-UAEMEX", entregará a "EL INSTITUTO" el comprobante fiscal digital, vinculado con los talleres referidos en esta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente, y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



Página 5 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEMEX"



DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO "



LIC. YONATAN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE-----



Página 6 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO